

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 303-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 DIC 2009

VISTO: La carta S/N (HRC. N° 7015) de fecha recep. 18.11.2009 ; Informe N° 256-2009/GRP-401000-401400-401420-JGVS ; Informe N° 1243-2009/GRP-401000-401400-401420 ; Informe N°21 - 2009/GRP- 401000-401400-401420, de fecha 30 .11.09 ; Informe N°384-2009/GRP- 401000-401100, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta S/N (HRC. N° 7015) de fecha recepcionado de 18.11.2009, el Contratista CONSORCIO BELLAVISTA 2 quien tiene a cargo la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA"; solicita a la Entidad aprobar la Ampliación de plazo N° 09 de 60 días calendarios, por la causal N° 03: Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad, tipificadas en el Art. 258 del D.S N°084-2004-PCM

Que, indica que con fecha 06.11.08, la GSRLCC, hace entrega de una copia del Expediente Técnico "Sistema de Utilización en media Tensión 10-22.9 KV, 3QPARA EL Centro de Salud de Bellavista ", aprobado por el concecionario ENOSA, motivo por el cual solicita la ampliación de plazo de 60 días calendarios tal como se indica :

- Evaluación, adquisición de materiales- accesorios, fabricación prueba y traslado de equipos a obra :30 días calendarios.
- Inicio de obra montaje,pruebas, energización de líneas y recepción de obra por parte del concesionario :30 días calendarios .

Que, de acuerdo al cronograma de Ejecución de obra presentado por el Ing. Edmundo Cueva Bastidas y aprobado por ENOSA en el cual se hace el siguiente desagregado:

- Postes CAC 13 M ferretería aisladores poliméricos tipo PIN, puesta a tierra CON. AAAC 35 mm2, transformador , tabl . Distrib. Cable NYY 30 DÍAS.
- Instalación de postes CAC 13 M ferretería aisladores poliméricos tipo PIN, conductor , aleación AAAC 35mm2 puesta a tierra , transformador tablero de distribución, pruebas, energización de líneas eléctricas 15 días



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 503 2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 DIC 2009

Que, mediante Informe N°256-2009/GRP-401000.401400.401420-JGVS de fecha 19 de Noviembre del 2,009 el supervisor de la Obra Ing. Jose Gustavo Villacorta Salvador concluye que el Contratista ha regsitrado en el Cuaderno de Obra las circunstancias que ameritan la ampliación de plazo parcial N° 09 por cuarenticinco días (45días calendarios), en los asientos antes precitados y contando con los antecedentes y documentos sustentarios, en calidad de Inspector de la Obra refrida solicita se derive a la unidad correspondiente, para que se apruebe la Ampliación Parcial N°09 de ejecución dela Obra por 45 dias calendarios, por la causal: Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causa atribuibles a la Entidad.

Que, mediante Informe N°1243 - 2009/GRP.401000.401400.401420 de fecha 25 de de Noviembre del 2,009 el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Ivan Montenegro Trelles opina que la documentación presentada por el Contratista y el Informe del Inspector de Obra, la causal de ampliación de plazo de conformidad con el Art. 258° y 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, recomendando a la Entidad admitir el Acto Administrativo respectivo y notificar al Contratista antes del vencimiento del plazo de Ley.



Que, mediante Informe N°21-2009/GRP.401000.401400 de fecha 30 de Noviembre del 2009 el Director de Infraestructura Ingeniero Manuel Ricardo Torres Peche Indica que analizados los documentos del Inspector de Obra y del Sub Director de la Unidad de Obras y liquidaciones se determina la causal de ampliación de plazo, por atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, dispone se declare procedente lasolicitud de Ampliación de plazo Parcial N°09 por 45 dias calendarios sin reconocimiento de Gastos Generales solicitada por la Empresa Contratista Consorcio Bellavista 2.



Que, mediante Informe N° 384-2009/GRP-GSRLCC- 401000-401100, de fecha 03.11.09, la Jefatura de asesoría legal concluye que se ha determinado la causal de ampliación de plazo, por atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y dispone se declare procedente la solicitud de Ampliación de plazo Parcial N°09 por 45 dias calendarios sin reconocimiento de Gastos Generales solicitada por la Empresa Contratista Consorcio Bellavista 2.



Que, según el Art. 42 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado indica que el Contratista podrá solicitar la Ampliación de Plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, atrasos en el cumplimiento



326

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 503-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 DIC 2009

de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad Contratante y por Caso Fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.

Que, para que proceda una ampliación de plazo de conformidad al art. 259 del Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el contratista durante la ocurrencia de la causal por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitara, cuantificará y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector o supervisor según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance ...." que según lo opinado por el supervisor de la Obra el contratista ha cumplido con dichas formalidades, por lo que esta oficina opina teniendo en cuenta los documentos de los antecedentes precitados que se apruebe la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 por 45 días calendarios a favor del Contratista Consorcio Bellavista 2 en la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de los servicios Básicos del Establecimiento de Salud I-4 Bellavoista- Sullana". Sin reconocimiento de mayores gastos generales.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Setiembre del 2008; y, la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 28 de Mayo del 2006 y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 por 45 días calendarios a favor del Contratista Consorcio Bellavista 2 en la Obra "Mejoramiento de la Capacidad



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

503

Sullana, 03 DIC 2009

Operativa de los servicios Básicos del Establecimiento de Salud I-4 Bellavoista-Sullana".sin reconocimiento de mayores gastos generales.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Contratista Consorcio Bellavista 2, en su domicilio ubicado en Mza.A-5. Lt.11 Urbanización Bello Horizonte - Piura.

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.-

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Vigo Rabanal  
GERENTE SUBREGIONAL